

Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución Nº 1012/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de las estudiantes ALMIRÓN GRAMAJO, Graciela Abigail – Legajo Nº 31933 y HERNÁNDEZ, María Gimena – Legajo Nº 31825 perteneciente a las carreras cortas Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial y Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que las mencionadas no habían solicitado la excepción anteriormente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1012/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignatura cursadas, que se encuentran vencidas a las estudiantes **ALMIRÓN GRAMAJO**, **Graciela Abigail** – **Legajo Nº 31933** y **HERNÁNDEZ**, **María Gimena** – **Legajo Nº 31825** pertenecientes a las carreras cortas Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial y Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1187/2015

UTN			
fns			

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO RECTOR



Linisterio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1187/2015

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	TECNICATURA SUPERIOR EN	MATERIAS
31.933	ALMIRÓN GRAMAJO, Gracieia Abigail	en Mantenimiento Industrial	Instalaciones y Máquinas Eléctricas
31.825	HERNÁNDEZ, María Gimena	en Higiene y Seguridad en el Trabajo	Proyecto Final